



ACORDADA N°. *Mil ciento diecisiete*

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES A LA CIUDAD DE ALBERDI – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *veinte* días del mes de *setiembre* del año dos mil dieciséis, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsler, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N°. 83 del 4 de mayo del año 1998, se creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, con la finalidad de realizar el sorteo y distribución de los Juicios de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data, que se promueven en la Capital de la República conforme con un procedimiento informático denominado: "Sistema de Distribución de Expedientes de Garantías Constitucionales". -

Que, el Sistema de Distribución de Expedientes de Garantías Constitucionales ha demostrado su efectividad para asegurar la transparencia y confiabilidad en la administración de la justicia, en materia de sorteo y asignación de expedientes, por lo que puede justificarse su ampliación a otras Circunscripciones Judiciales del Interior de la República. -

Que, por Acordada N°. 227 del 7 de setiembre del año 2001, se estableció la ampliación e implementación progresiva de la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales a otras Circunscripciones Judiciales de la República. -

Que, por Ley N°. 4581/2011, se aprobó el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y reestructuró la Jefatura de la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, elevándola a Dirección General y confirmado por Decreto N°. 1329/2012 de la Corte Suprema de Justicia. -

Que, por Acordada N°. 1066 del 26 de abril del año 2016, se aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales y sus Unidades Técnicas en las Circunscripciones Judiciales del interior de la República, unificando en un solo cuerpo legal, las disposiciones que rigen el funcionamiento de la misma. -

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 3°, incs. a) y b) de la Ley N°. 609/1995 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el Art. 29 inc. o) de la Ley N°. 879/1981 "Código de Organización Judicial", -

*Gonzalo Susa Nicolini*  
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

ANTONIO FRETES

Art. 1°. DISPONER la implementación de la extensión del Sistema de Distribución de Expedientes de Garantías Constitucionales en la Ciudad de Alberdi, Circunscripción Judicial

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
Presidenta

*Gladys Ester Bareiro de Módica*  
Ministra

*Miryam Peña Candia*  
MINISTRA C.S.J.

*Sindulfo Blanco*  
Ministro

*Raúl Torres Kirmsler*  
Ministro

*Miguel Oscar Bajac Albertini*  
Ministro



ACORDADA N°. *Mil ciento diecisiete*

de Ñeembucú, para el sorteo informático de las peticiones de los Juicios de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data, cuya competencia territorial sean de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Alberdi, Circunscripción Judicial de Ñeembucú. -

**Art. 2º. DISPONER** que el sistema dependerá directamente de la Corte Suprema de Justicia y registrará su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Acordada N°. 1066/2016 de la Corte Suprema de Justicia y por las disposiciones que se dicten en adelante. -

**Art. 3º. ESTABLECER** que la extensión del Sistema de Distribución de Expedientes de Garantías Constitucionales, a la Ciudad de Alberdi, estará a cargo de un funcionario Operador Informático habilitado para el efecto, considerando como apoyo técnico-operacional a la Oficina de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales de la Ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú, bajo dependencia y supervisión directa de la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales, de conformidad al Artículo N°. 13º, de la Acordada N°. 1066/2016 de la Corte Suprema de Justicia. -

**Art. 4º. DISPONER**, que los trabajos orientados a la extensión del Sistema de Distribución de Expedientes de Garantías Constitucionales, a la sede judicial de la Ciudad de Alberdi, Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se implementará a partir del ~~Catorce~~...de ~~noviembre~~ del año *2016*. -

**Art. 5º.- ANOTAR**, registrar, notificar. -

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO  
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro

Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

Ante mí:

Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

Dra. Gladys Barreto de Módica  
Ministra

Gonzalo Sosa Nicol  
Secretario

MIGUEL OSCAR FAJAS ALBERTINI  
Ministro